

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid hace saber:

Que por don ENRIQUE PIQUERAS NORIEGA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 540/1989, contra resolución de la Dirección General de las Administraciones Públicas sobre incompatibilidades.-5.534-E.

Que por doña ESPERANZA SANTILLANO FLORIANO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 541/1989, contra acuerdo de la Diputación Provincial de Toledo designando especialistas en Bioquímica de vocal titular de los Colegios Oficiales.-5.540-E.

Que por don ANTONIO PIQUERAS PEREZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 558/1989, contra acuerdo del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación sobre abono de atrasos referidos a los años 1984, 1985, con repercusiones en Seguridad Social.-5.537-E.

Que por don LUIS CESAR TIRADO FERNANDEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 560/1989, contra acuerdo del Ministerio de Justicia sobre declaración de suspensión provisional de funciones.-5.538-E.

Que por doña BELEN PIQUERAS ALMENDROS se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 561/1989, contra el Ministerio de las Administraciones Públicas por resolución de 28 de diciembre de 1988, relativa reconocimiento importe de pensión de viudedad.-5.541-E.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 28 de febrero de 1989.-El Presidente.-El Secretario.

★

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid hace saber:

Que por doña MARIA DEL PILAR AZPIAZU GONZALEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 393/1989, contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre proceso selectivo para la contratación de personal laboral fijo, modalidad «Adjunto Taller».-5.542-E.

Que por don ANTONIO GARCIA FERNANDEZ NORIEGA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 403/1989, contra resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas, sobre jubilación.-5.543-E.

Que por don JOSE VIEDMA SANTOS se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 425/1989, contra resolución del Ayuntamiento de Madrid, sobre incompatibilidad.-5.545-E.

Que por don MANUEL JIMENEZ LENDINEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 455/1989, contra resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo, sobre reclamación de abono de complementos de jornada, mañana y tarde.-5.544-E.

Que por doña MARIA LUZ DEL ROSARIO SUAREZ YANEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 459/1989, contra reso-

lución del Ministerio de Economía y Hacienda, sobre jubilación forzosa.-5.547-E.

Que por PIER IMPORTS OF HOUSTON B.V. DE LA HAYE se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 469/1989, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación parcial de la marca internacional 491.213, «Pier Imports».-5.546-E.

Que por don ULPIANO SANCHEZ PEÑA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 477/1989, contra resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo, sobre sanción de un año de suspensión de empleo y sueldo.-5.549-E.

Que por don OSCAR MARTIN ESPAÑOL ABADIA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 479/1989, contra resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo, sobre sanción de siete meses de suspensión de empleo y sueldo.-5.548-E.

Que por doña JUANA GONZALEZ GARCIA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 487/1989, contra resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas, sobre pensión de orfandad.-5.550-E.

Que ALFER, S. A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 495/1989, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión de la solicitud número 497.002, de la marca «Al-Giant».-5.551-E.

Que por GIN TONIC SPEZIAL MODE GMBH se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 497/1989, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación de la marca internacional 495.840, «Gin Tonic».-5.552-E.

Que por don MARIO RIGAL MAURANDI se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 570/1989, contra resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas, sobre clasificación de funcionarios.-5.553-E.

Que por don ARTURO CEPEDA VIDAL se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 571/1989, contra resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas, sobre excedencia voluntaria.-5.554-E.

Que por SIGMA-TAU ESPAÑA, SOCIEDAD ANONIMA, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 575/1989, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación de la marca número 1.078.748, denominada «Frenal».-5.555-E.

Que por don ANTONIO MIGUEL LABERIA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 579/1989, contra resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas, sobre incompatibilidad de su actividad de Capitán de la Guardia Civil.-5.556-E.

Que por don ANTONIO CRESPO NECHES Y ALVAREZ DE NICOLAS se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 580/1989, contra resolución del Colegio Oficial de Médicos, sobre denegación de doble colegiación.-5.559-E.

Que por don EDUARDO GARCIA LLORENTE se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 585/1989, contra resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas, sobre jubilación forzosa.-5.560-E.

Que por don MANUEL RODRIGUEZ CARO y don RAMON PASCUAL MORA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 591/1989, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión de la marca número 1.126.899, denominada «Sun Taste».-5.561-E.

Que por doña ELOISA FERNANDEZ VARGAS se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo

bajo el número 595/1989, contra resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas, sobre pruebas selectivas.-5.562-E.

Que por la ADMINISTRACION se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 600/1989, contra resolución del Ayuntamiento de Toledo, sobre incremento de los Presupuestos Generales del Estado.-5.563-E.

Que por doña MARIA DEL PILAR LOPEZ-QUE-SADA ROMERO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 603/1989, contra resolución del Ayuntamiento de Torrelodones, sobre el Decreto dictado el día 9-8-1988 por el señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torrelodones.-5.564-E.

Que por doña EUGENIA GARCIA HERRERO y don VICTOR MASEDO RODRIGUEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 605/1989, contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre jubilación.-5.565-E.

Que por don JOAQUIN GUTIERREZ CARRERA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 610/1989, contra resolución del Ministerio de Industria y Energía, sobre jubilación forzosa.-5.567-E.

Que por el CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS DE INGENIEROS TECNICOS AGRICOLAS Y PERITOS AGRICOLAS DE ESPAÑA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 611/1989, contra resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas, sobre Resolución de 28-3-1988 de convocatoria de pruebas selectivas.-5.566-E.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 15 de marzo de 1989.-El Presidente.-El Secretario

Sala Cuarta de lo Contencioso-Administrativo

El Presidente de la Sala Cuarta de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid hace saber:

Que por don FRANCISCO MUÑOZ TORRIJO, don MANUEL MUÑOZ DOMINE y don ANTONIO MOYA TORO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo los números 2.278/1987, 2.279/1987 y 2.280/1987, contra resolución de la Dirección General de Mutilados de 26-6-1987. Sus referencias: Haberes número 3.067, haberes número 3.063 y haberes número 3.464 y enviar acto originario, sobre artículo 20 de la Ley 5/1976, de 11-3.-5.584-E.

Que por don MANUEL SIERRA RUIZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 2.613/1988, contra resolución del excelentísimo señor Teniente General Jefe del Estado Mayor de 30-6-1988, denegando recurso de reposición, S/Ref. 561-Personal. IA., sobre abono de indemnización de residencia eventual.-5.583-E.

Que por don EMILIO SANCHEZ ROSAS se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 2.614/1988, contra resolución del excelentísimo señor Teniente General Jefe del Estado Mayor de 30-6-1988, denegando recurso de reposición, S/Ref. 561-Personal. IA., sobre abono de indemnización de residencia eventual.-5.582-E.

Que por don FRANCISCO MURILLO ALVAREZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 2.615/1988, contra resolución del excelentísimo señor Teniente General Jefe del Estado

Mayor de 30-6-1988, denegando recurso de reposición, S/Ref. 561-Personal. IA., sobre abono de indemnización de residencia eventual.-5.581-E.

Que por don JOSE MANUEL SOUTO ALLER se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 2.616/1988, contra resolución del excelentísimo señor Teniente General Jefe del Estado Mayor de 30-6-1988, denegando recurso de reposición, S/Ref. 561-Personal. IA., sobre abono de indemnización de residencia eventual.-5.580-E.

Que por don MANUEL FERNANDEZ VALADES se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 2.672/1988, contra acuerdo de 29-1-1988 JEME; 30-6-1988, reposición Teniente General Jefe del Estado Mayor del Ejército, S/Ref. 561-Personal. IA., sobre abono de indemnización de residencia eventual. Ref. 561-Personal.-5.579-E.

Que por don LORENZO FERNANDEZ FERNANDEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 2.749/1988, contra acuerdos de 22-4-1988 y 12-7-1988, Director general de Personal S/Ref. Haberes 3411, sobre reducción de sueldo a Caballero Mutilado, artículo Ley 5/1976.-5.578-E.

Que por don ANTONIO MARTINEZ MARTINEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 2.757/1988, contra acuerdos de 29-1-1988 y 30-6-1988, Teniente General SEME, S/Ref. 561-Personal número 1.806 IA., sobre indemnización por residencia eventual.-5.577-E.

Que por don PEDRO GARCIA LOPEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 2.784/1988, contra resolución por denegación de reposición del excelentísimo señor Teniente General Jefe del Estado Mayor del Ejército de 30-6-1988, S/Ref. 561-Personal número 1.806 IA., sobre denegación de abono de indemnización de residencia eventual.-5.575-E.

Que por don AGUSTIN QUIROGA ALONSO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 2.790/1988, contra resolución del excelentísimo señor Teniente General Jefe del Estado Mayor del Ejército de 30-6-1988, desestimando reposición, S/Ref. 561-Personal número 1.806 IA., sobre abono de indemnizaciones de residencia eventual. R.º 561-Personal.-5.576-E.

Que por don FRANCISCO GUERRERO VILLARROEL se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo los números 2.826/1988, contra resolución de 26-9-1988 del General Segundo Jefe de Personal S/Ref. 562 número AS-426, sobre ascenso a empleo de Teniente Coronel.-5.574-E.

Que por don MANUEL MORALES FERRER se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 2.833/1988, contra resolución del excelentísimo señor Teniente General Jefe del Estado Mayor de 30-6-1988, desestimando de reposición, S/Ref. 561-Personal número 1.806 IA., sobre abono de residencia eventual. R.º 561-personal 1.806 IA.-5.573-E.

Que por doña MARIA LUISA GONZALEZ AGUADO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 2.835/1988, contra la presunta desestimación de los recursos previos administrativos presentados el 18-5-1988, en que se reclamaba el abono de cuatro mensualidades de sueldo y grado de carrera administrativa, por jubilación forzosa anticipada, contra el Instituto Nacional de la Salud, Dirección General de Servicios del Ministerio de Sanidad y Consumo, sobre el abono de cuatro mensualidades por jubilación forzosa. La referencia es N/R-PU/ab., sobre abono de cuatro mensualidades por jubilación forzosa.-5.572-E.

Que por don ENRIQUE GARCIA GARCIA PAJE se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 2.836/1988, contra resolución de 30-6-1988 del excelentísimo señor Teniente General Jefe del Estado Mayor, S/Ref. 561-Personal número 1.806 IA., sobre abono de indemnización por residencia eventual.-5.571-E.

Que por don GABRIEL ANTONIO CONCEPCION CONDE se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 2.838/1988, contra el acuerdo desestimatorio de 4-11-1987 del Subsecretario del Ministerio para las Administraciones Públicas.-5.570-E.

Que por don ALEJANDRO FAMILIAR MARTIN se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 71/1989, contra acuerdo de la Junta de Clasificación y Revisión de Avila de 15-9-1988 y Resolución del Capitán General de la Región Militar Centro confirmatoria. S/Ref. Junta, sobre denegación de exclusión del servicio militar.-5.569-E.

Que por don ALVARO ANTONIO DIEZ DUQUE se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 252/1989, contra Ref. Junta UR 37, sobre declaración de útil y apto para la prestación del servicio militar.-5.568-E.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción. Madrid, 14 de marzo de 1989.-El Secretario.

★

El Presidente de la Sala Cuarta de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid hace saber:

Que por doña ADELA GONZALEZ SOUSA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 2.845/1988, contra la resolución de la Mumpal de 31-8-1987. La referencia es ALH/AS/295/424 4R 16/88, sobre la reducción de pensión, sobre reducción de pensión.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción. Madrid, 17 de marzo de 1989.-El Secretario.-5.593-E.

★

El Presidente de la Sala Cuarta de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid hace saber:

Que por JOSE RAMON MARINERO BENTITO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 3.499/1988, contra la resolución recaída en el recurso de reposición interpuesto contra la denegación de la prórroga de primera clase.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción. Madrid, 20 de marzo de 1989.-El Secretario.-5.106-E.

★

El Presidente de la Sala Cuarta de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid hace saber:

Que por don RAFAEL ALVAREZ DE CIENFUEGOS ALVAREZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 348/1989, contra resolución del Almirante Jefe de Personal de la Armada de 5-3-1989, por la que se deniega la solicitud de baja en la Escala Básica del Cuerpo de Sanidad de la Armada presentada el 5-12-1988, sobre vulneración 14.233.2 C.E.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción. Madrid, 21 de marzo de 1989.-El Secretario.-5.594-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALMANSA

Edicto

Por el presente se hace público para cumplimiento de lo ordenado por la señora Juez de Primera Instancia e Instrucción de Almansa, en los autos de juicio ejecutivo número 203/1986, instado por el Procurador señor Arráez, en nombre de don Juan A. Martínez Legidos, contra «Galerr, Sociedad Anónima», Bingo, don Diego Delicado Megias, domiciliado en Almansa, calle Corredera, 32 y 34, en reclamación de la suma

de 2.781.200 pesetas más los intereses y costas; que se ha ordenado sacar a subasta por primera, segunda y tercera vez, por término de veinte días, cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 9 de junio y hora de las once treinta, para la primera subasta. No concurriendo postores, se señala por segunda vez el día 30 de junio. No habiendo postores de la misma, se señala por tercera vez el día 21 de julio, celebrándose, en su caso, estas dos últimas, en la misma hora que la primera, bajo las siguientes condiciones:

Primera.-Salvo el actor, los licitadores deberán consignar para tomar parte en la subasta el 20 por 100 del tipo fijado, que será el valor de tasación en la primera y tres cuartas del mismo en segunda y tercera.

Segunda.-No se admitirán en primera y segunda subastas posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo. Las posturas podrán hacerse por escrito, en pliego cerrado, hasta el mismo día de la subasta.

Tercera.-Las consignaciones serán devueltas a los postores de no reservarse a instancia del actor, salvo las que correspondan a rematantes, una vez celebrada la subasta.

Cuarta.-Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder.

Quinta.-Los gastos del remate, impuestos por la tramitación y demas derivados de la adjudicación serán a cargo del rematante.

Condiciones para bienes muebles

Primero.-Los bienes estarán depositados para ser examinados por los postores, en poder del demandado.

Condiciones para bienes en inmuebles

Los títulos de propiedad de las fincas están en poder del Juzgado para examen por los postores, entendiéndose que quien los sea los acepta como bastantes, y conoce las cargas preferentes que pesan sobre los bienes, que acepta, quedando subrogado todo adjudicatario en ellas.

Bienes objeto de la subasta

Primero.-Ciento ochenta y dos sillones de hierro niquelado, de dos brazos, tapizados en tela de color beig jaspeado. Valorados en 600.000 pesetas.

Segundo.-Seis sillas de hierro niquelado, tapizadas en tela de color beig jaspeado. Valoradas en 6.000 pesetas.

Tercero.-Treinta y siete mesas de un pie, de hierro niquelado, circulares, de 90 centímetros, con tablero chapado en relite blanco y cristal. Valoradas en 350.000 pesetas.

Cuarto.-Ocho monitores marca «Telefunken», Parl-Color, de 16 pulgadas. Valorados en 250.000 pesetas.

Quinto.-Una máquina extractora de bingo, electrónica, marca «Zabol, Sociedad Anónima», modelo Z, número de fabricación Z045, compuesta de tres elementos. Valorada en 500.000 pesetas.

Sexto.-Cinco paneles electrónicos de números. Valorados en 250.000 pesetas.

Séptimo.-Urbana dos, en Almansa, calle Aniceto Coloma, 33, plaza de garaje en planta de sótano, señalada con el número 2, de 10 metros cuadrados. Linda: frente, zona vial común; derecha, plaza de garaje en el número 1; izquierda, plaza de garaje número 3, y fondo subsuelo, propiedad de hermanos Olaya. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Almansa al libro 31, folio 79, finca 23.384. Valorada en 350.000 pesetas.

Octavo.-Urbana en Almansa, calle Aniceto Coloma, 33, vivienda según descansillo, del tipo B, de 84,63 metros cuadrados. Linda de la calle: Derecha, herederos de Ramón Verdú; izquierda, vivienda de esta misma planta, letra A, y fondo, patio en la que es anejo. Le es anejo un patio terraza que es cubierta de la planta baja, de 17 metros cuadrados, considerado el del fondo, y trastero ubicado en la planta de sótano, señalado con el número 2, de 6,82 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad al libro 311, folio 99, finca 23.394. Valorada en 3.500.000 pesetas.

Noveno.—Una parte indivisa, terreno seco, en Almansa, partido «Las Revueltas», de 1 hectárea 22 áreas 70 centiáreas. Linda: Al norte, monte público y camino; sur y oeste, con monte público, y este, parcela adjudicada a Belén Magías Cuenca. Inscrita en el libro 292 de Almansa, folio 133, finca 20.148 duplicada. Valorada en 50.000 pesetas.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente edicto en Almansa a 3 de abril de 1989.—La Juez.—El Secretario.—1.976-3.

AVILA

Edicto

En virtud de lo acordado en providencia dictada en esta fecha en el procedimiento judicial sumario tramitado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 4/1986, seguido a instancia del Procurador don Fernando López del Barrio contra don Ildefonso García Tiemblo y otra, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se anuncia la celebración de primera, segunda y tercera subastas; la segunda y tercera, en su caso, en prevención de que no hubiera postor en la anterior de las fincas hipotecadas que al final de este edicto se describen, con la antelación de veinte días entre cada una de ellas, para las que se señalan las fechas 1 de junio, 26 de junio y 26 de julio de 1989 y tendrán lugar en los locales de este Juzgado, a las once horas.

El tipo de licitación es de 13.820.000 pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo; el 75 por 100 de éste en segunda subasta y sin sujeción a tipo, en tercera, no admitiéndose posturas que no cubran dichas cantidades y pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero, si bien el rematante habrá de ejercitar esta facultad mediante comparecencia en este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, lo que habrá de realizarse en el plazo de ocho días, a contar desde la aprobación de éste.

Todos los postores, a excepción de acreedor, que podrá concurrir a las subastas, deberán consignar previamente en el Juzgado o establecimiento señalado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

En la tercera o ulteriores subastas, el depósito consistirá en el 20 por 100 al menos del tipo fijado para la segunda.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

Urbana.—Parcela de terreno en Arenas de San Pedro (Avila), al sitio Prado de Escalonilla, hoy calle Carrellana, número 21, en la urbanización Huerta del Colegio del Carmen, número 5 del segundo plazo de dicha urbanización. Mide 169,58 metros cuadrados aproximadamente. Linda: Norte, en línea de 12,80 metros, casa de Vicente y Manuel Redondo Sánchez; sur, en línea de 12,80 metros, calle del Cristo o Carrellana; este, en línea de 13,15 metros con parcela número 4 de los vendedores, hoy de Marceliano García y, oeste, en línea de 13,15 metros con finca de Fernando Alvarez García. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenas de San Pedro, al tomo 335, libro 68, folios 5, 6 y 12, finca número 6.798, inscripciones primera y tercera.

Dado en Avila a 27 de abril de 1989.—El Juez.—El Secretario.—2.244-3.

BILBAO

Edicto

Don Teodoro Sarmiento Hueso, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Bilbao,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo (Sección Segunda) y con el número 771 de 1980, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de «Banco de Vizcaya, Sociedad Anónima», contra Aranzazu Jaca Goicolea y otro, en reclamación de cantidad, en cuyos autos y por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se dirán, señalándose para que la misma tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 7 de junio de 1989, a las once treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento designado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado desde el anuncio hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el extremo anterior, o acompañando el resguardo de haberlo verificado en el establecimiento destinado al efecto.

Cuarta.—Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a tercero.

En prevención de que no hubiere postor en la primera subasta se señala para el remate de la segunda el día 11 de julio, a las once treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera, siendo de aplicación las prevenciones establecidas para la primera subasta.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la segunda, se señala para el remate de la tercera el día 19 de septiembre, a las doce treinta horas, la que se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar los postores el 20 por 100 del tipo de la segunda subasta.

Se previene a los licitadores que si por causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse, cualquiera de dichas subastas, en el día señalado, se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora y, en su caso, en días sucesivos, también a la misma hora.

Bienes que se sacan a subasta

Urbana.—Vivienda derecha, del piso 5.º de la casa número 21, de la avenida de Los Mártires de Durango. Valorado en 8.350.000 pesetas.

Dado en Bilbao a 7 de abril de 1989.—El Magistrado-Juez, Teodoro Sarmiento Hueso.—El Secretario.—4.799-C.

CASPE

Edicto

Doña Araceli Perdices López, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Caspe y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio universal de adjudicación de bienes bajo el número 98/1988, instados por el Procurador señor Albiac, en nombre y representación de don José Zaporta Guiu, por el fallecimiento de su hermano, don Domingo Zaporta Guiu, ocurrido en Caspe el 24 de junio de 1987, habiendo fallecido con anterioridad su esposa, doña Rosario Domingo Lozano, los cuales otorgaron testamento mancomunado instituyéndose mutua y recíprocamente herederos en pleno dominio de todos los bienes gananciales, careciendo de hijos y habiendo fallecido sus respectivos padres; de los bienes gananciales que adquiriera el testador por herencia de sus padres nombraba heredera en usufructo de viudedad a su esposa, doña Rosario, y en nuda propiedad a los hermanos de éste, y de los bienes gananciales que quedarán al fallecimiento del sobreviviente, nombran herederos de una mitad a los hermanos de la testadora y de la otra mitad a los del testador.

Por resolución de fecha de hoy se ha acordado llamar por edictos a los que se crean con derecho a los bienes, para que comparezcan a deducirlo en el término de dos meses, a contar de la fecha de la publicación de los edictos, haciéndose constar que este es el tercer y último llamamiento, que no ha comparecido nadie al primer y segundo llamamientos, alegando derecho sobre los bienes, y con el apercibimiento de que no será oído en este juicio el que no comparezca dentro de este último plazo.

Dado en Caspe a 10 de abril de 1989.—La Juez, Araceli Perdices López.—El Secretario.—2.086-D.

LA OROTAVA

Edicto

Don José Luis Ruiz Martínez, Juez de Primera Instancia de la villa de la Orotava y su partido,

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 53/1987, seguidos por la Compañía mercantil «Marcha, Sociedad Anónima», contra don Angel Rodríguez Martín, mayor de edad, casado y vecino de Adeje, se ha acordado sacar en venta y pública subasta y por término de veinte días, los bienes que luego se dirán, lo que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 1 de junio próximo en primera subasta y por el precio de su valoración; el día 27 de junio siguiente, para la segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100 del precio de la primera, y el día 20 de julio próximo, en tercera subasta, sin sujeción a tipo, señalándose para todas ellas las diez horas de su mañana, y regirán las siguientes condiciones:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 20 por 100 efectivo del tipo que sirva para la subasta primera o segunda y, en caso de celebrarse la tercera subasta, la consignación deberá ser del 20 por 100 del tipo de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración se podrán hacer posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes mencionada o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Que en la primera y segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que sirva para la subasta, y que si en la tercera subasta el precio ofrecido no llegase a las dos terceras partes del tipo de la segunda subasta se estará a lo prevenido en el artículo 1.506-3.º de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Se puede hacer el remate en calidad de cederlo a un tercero. No se han suplido los títulos de propiedad de dichos bienes, encontrándose los autos y la certificación de registro de manifiesto en Secretaría hasta el día anterior de la celebración de la subasta, y se entenderá que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

Urbana.—Casa de dos plantas, enclavada sobre un solar de 176,50 metros cuadrados, sito en el pago de Tejina, del término municipal de La Laguna, en la calle de La Fuente, número 4 de gobierno, en los cuales se hallan edificados cubiertos en ambas plantas 137 metros cuadrados, convenientemente distribuidos en habitaciones y servicios y el resto se destina a: 24 metros cuadrados, a un patio trasero derecha, de 6 metros de frente por 4 de fondo, y los 15,50 metros cuadrados restantes, se destinan a un patio interior de luces, de 9 metros de fondo por 1 metro 60 centímetros de ancho. Valorada en 5.754.000 pesetas.

Urbana.—Número uno. Local comercial en planta baja que tiene acceso a través de su terraza privativa. Ocupa una superficie de 63 metros 16 decímetros cuadrados. Linda: Frente, calle de San Eugenio;

fondo, finca número 3; derecha, entrando, finca número 1-A, e izquierda, de «San Eugenio, Sociedad Anónima». Valorado en 10.304.448 pesetas.

Dado en La Orotava a 3 de abril de 1989.—El Juez, José Luis Ruiz Martínez.—La Secretaria.—2.072-C.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edictos

Don Ricardo Moyano García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta capital y su partido,

Hace saber: Que en los autos sobre procedimiento sumario hipotecario, artículo 34 de la Ley de 2 de diciembre de 1872, seguidos en este Juzgado bajo el número 915/1988, a instancia de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Francisco Bethencourt Manrique de Lara, contra María del Pino Quintana Sánchez y Felipe Alonso Delgado, en reclamación de crédito hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera, segunda y tercera vez, término de veinte días y tipos que se indicarán, la finca que al final se describe.

Servirá de tipo para la primera subasta el señalado en la escritura de constitución de hipoteca ascendente a 6.000.000 de pesetas.

Para la celebración de la referida subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Granadera Canaria, 2 (edificio Juzgados), se ha señalado el día 6 de junio, a las once horas.

Para el caso de que la anterior subasta quedara desierta, se señala para la segunda, término de veinte días y por el 75 por 100 del tipo que sirvió para la primera, el 4 de julio, a las once horas.

Igualmente, caso de quedar desierta la anterior subasta, se señala para la tercera, término de veinte días y sin sujeción a tipo, el día 28 de julio, a las once horas.

Se previene a los licitadores:

Primero.—Que los tipos de las subastas son los indicados para cada una de ellas; no se admitirán posturas que sean inferiores a dichos tipos, las que podrán hacerse por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Segundo.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado a tal efecto, una cantidad no inferior al 20 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

Vivienda número 4 de la planta quinta: Portal 1 de un edificio de siete plantas y sótano, de forma rectangular, sito en la avenida Marítima del Norte, de esta ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, levantado sobre la parcela de terreno o solar distinguido con los números 304 y 305, del Plan Parcial de Ordenación Urbana de la dicha avenida. Ocupa una superficie útil de 92 metros 94 decímetros cuadrados. Linda: Al sur o frontis, con zona de aparcamientos; al norte, o espalda, con caja de escaleras comunes por donde tiene su entrada principal y patio cuyo uso exclusivo se adscribe en su mitad al local, situada en la planta primera; al naciente, con la vivienda número 3 de la planta quinta del portal número 2 y con el patio con el que linda también al norte, y al poniente, con caja de escaleras comunes por donde también tiene su entrada y con la vivienda número 3 de la planta quinta del portal número 1. Consta de tres dormitorios, dos baños, cocina con solana y terraza.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de los de esta ciudad, en el folio 138, del libro 540, finca número 36.769, inscripción segunda.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 10 de abril de 1989.—El Magistrado-Juez, Ricardo Moyano García.—El Secretario.—5.250-C.

★

Don Ricardo Moyano García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta capital y su partido,

Hace saber: Que en los autos sobre procedimiento sumario hipotecario, artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado bajo el número 875/1988, a instancia de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Francisco Bethencourt Manrique de Lara, contra María Florentina Artiles Caballero, en reclamación de crédito hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera, segunda y tercera vez, término de veinte días y tipos que se indicarán, la finca que al final se describe.

Servirá de tipo para la primera subasta el señalado en la escritura de constitución de hipoteca ascendente a 5.380.000 pesetas.

Para la celebración de la referida subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Granadera Canaria, 2 (edificio Juzgados), se ha señalado el día 6 de junio, a las once horas.

Para el caso de que la anterior subasta quedara desierta, se señala para la segunda, término de veinte días y por el 75 por 100 del tipo que sirvió para la primera, el 6 de julio, a las once horas.

Igualmente, caso de quedar desierta la anterior subasta, se señala para la tercera, término de veinte días y sin sujeción a tipo, el día 6 de septiembre, a las once horas.

Se previene a los licitadores:

Primero.—Que los tipos de las subastas son los indicados para cada una de ellas, no se admitirán posturas que sean inferiores a dichos tipos, las que podrán hacerse por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Segundo.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado a tal efecto, una cantidad no inferior al 20 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

Diecisiete. Piso vivienda. Señalado con la letra A en la cuarta planta alta del edificio que tiene el número 4 de la calle Cirilo Moreno, con otra fachada a la calle Presidente Alvear, sector de Santa Catalina, en esta ciudad. La vivienda ocupa 68 metros 37 decímetros cuadrados, en la llamada superficie construida del inmueble. Tipo C en el proyecto. Cuenta con vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, baño, cocina, solana, terraza. Linderos (según su propia entrada): Al frontis, o norte, con rellano de la escalera y patio de luces; a la derecha, o poniente, con la vivienda letra B de esta misma planta; a la izquierda, o naciente, con el contiguo inmueble de Juan Fabrè Romero y otro de herederos de don Manuel Apolinario, y a la espalda, o sur, perimetral exterior, con la calle Cirilo Moreno. Adscripción de uso: La porción de azotea o cubierta ubicada a la parte frontal derecha, o naciente, o sur, a la calle Cirilo Moreno. Intercomunicada mediante propia escalera interior con la vivienda, con una superficie de 56 metros cuadrados, lindando: Al sur, perimetral exterior, con

la calle Cirilo Moreno; a la derecha, con el contiguo inmueble de don Juan Fabrè Romero y otro de herederos de don Manuel Apolinario; a la izquierda, con porción cubierta o azotea adscrita en cuanto a uso a otra vivienda, y al fondo, con patio interior de luces. Inscripción: Al libro 14, sección 1, folio 110, finca 1.100, tomo 1.032 e inscripción primera.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 19 de abril de 1989.—El Magistrado-Juez, Ricardo Moyano García.—El Secretario.—5.251-C.

★

Don Ricardo Moyano García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta capital y su partido,

Hace saber: Que en los autos sobre procedimiento, artículo 34 de la Ley de 2 de diciembre de 1872, seguidos en este Juzgado bajo el número 432/1988, a instancia de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Francisco Bethencourt Manrique de Lara, contra Caridad Hernández Castelló y Manuel Zurita Betancor, en reclamación de crédito hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera, segunda y tercera vez, término de veinte días y tipos que se indicarán, la finca que al final se describe.

Servirá de tipo para la primera subasta el señalado en la escritura de constitución de hipoteca ascendente a 15.686.000 pesetas.

Para la celebración de la referida subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Granadera Canaria, 2 (edificio Juzgados), se ha señalado el día 6 de junio, a las once horas.

Para el caso de que la anterior subasta quedara desierta, se señala para la segunda, término de veinte días y por el 75 por 100 del tipo que sirvió para la primera, el 6 de julio, a las once horas.

Igualmente, caso de quedar desierta la anterior subasta, se señala para la tercera, término de veinte días y sin sujeción a tipo, el día 6 de septiembre, a las once horas.

Se previene a los licitadores:

Primero.—Que los tipos de las subastas son los indicados para cada una de ellas; no se admitirán posturas que sean inferiores a dichos tipos, las que podrán hacerse por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Segundo.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado a tal efecto, una cantidad no inferior al 20 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

Número 28. Piso vivienda. Señalado con la letra B en la primera planta alta del núcleo escalera central, integrado en el portal 1 del llamado edificio «Yeray», al cual corresponde los números 51 al 57 de la calle Senador Castillo Olivares (antes número 1 de la plazoleta de Perón), y el número 7 en la angular calle Doctor Waksman. El portal 1 tiene atribuido el número 53 de la calle Senador Castillo Olivares. La vivienda ocupa 148 metros 46 decímetros cuadrados de superficie útil, que viene a representar 199 metros 20 decímetros cuadrados en la llamada superficie construida. Tipo B en el proyecto de construcción. Cuenta con vestíbulo, estar-comedor con terraza, cuarto de estar, cinco dormitorios, dos baños, un aseo y cocina con solana. Tiene terraza balcón posterior. Linderos (visto de la calle Senador Castillo Olivares, antes plazoleta de Perón): Al frontis, o naciente, con la calle Senador Castillo Olivares, antes plazoleta de

Perón; a la derecha, o norte, con patio interior de luces y con la vivienda A de la misma planta en esta escalera central del portal 1; a la izquierda, o sur, con patio interior de luces y con la vivienda letra A de la análoga planta en la escalera izquierda del portal 1, y al fondo, o poniente, con la zona libre posterior del inmueble. Tiene como anexo la plaza de garaje número 15 de ordenación interior en la planta sótano segundo o subsuelo inferior del global edificio, con una superficie de 27 metros cuadrados; lindante: Al frontis, con el vial interior de circulación general de vehículos; a la derecha, con la plaza de garaje número 14; a la izquierda, con pared del edificio, y al fondo, con el trastero número 14. Y el trastero número 22 de ordenación interior en la planta sótano segundo o subsuelo interior del global edificio; con una superficie de 6 metros 25 decímetros cuadrados; lindante: Al frontis, con vial interior de circulación peatonal; a la derecha, con el trastero número 21; a la izquierda, con el trastero número 23, y al fondo, con pared del edificio.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 19 de abril de 1989.—El Magistrado-Juez, Ricardo Moyano García.—El Secretario.—5.252-C.

LORCA

Edicto

Don Miguel Angel Larrosa Amante, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Lorca y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio jura de cuentas con el número 116/1986, a instancia del Procurador don Agustín Aragón Villodre, en su propio nombre, vecino de Lorca, contra «Nutrimientos García y Sánchez, Sociedad Anónima», de Lorca y con domicilio en Diputación Purias, en reclamación de la suma de 1.836.870 pesetas, y en los mismos se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, los bienes que se indican.

La primera subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el próximo día 30 de junio del año en curso y hora de las once de su mañana; para la segunda subasta se señala el día 31 de julio, y hora de las once de su mañana; para la tercera subasta se señala el día 20 de septiembre, y hora de las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en las subastas, deberán los licitadores consignar, en la Mesa del Juzgado, el 20 por 100 de su valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiéndose ceder el remate a un tercero.

Tercera.—Que las cargas anteriores o preferentes, si las hubiere, quedaran subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, quedando los licitadores subrogados en la responsabilidad de las mismas.

Cuarta.—La segunda subasta se celebrará con rebaja del 25 por 100 de su avalúo y la tercera subasta, sin sujeción a tipo alguno.

Quinta.—Desde el anuncio hasta la celebración de la subasta pública podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquel, el 20 por 100 de la valoración o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Bienes objeto de subasta

Franja de terreno, en forma rectangular, sita en la Diputación de Purias, término de Lorca, que tiene una superficie de 173 metros 80 decímetros cuadrados, lindando: Derecha, entrando, Agustín García Oliva y José Sánchez García, en línea de 42 metros 20 centímetros; izquierda, resto de la finca matriz de donde esta se segregó, en línea de 44 metros 70 centímetros; fondo, Antonio de Haro Díaz, y frente, en línea de 5 metros, carretera de Aguilas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lorca (Murcia) al tomo 1.986, libro 1.653, folio 23, finca número 29.196-N, inscripción segunda.

Finca en la Diputación de Purias, término de Lorca, dentro de la cual existe una nave o almacén de planta baja, que mide 11 metros de fachada por 19 metros 60 centímetros de fondo, cuya superficie va incluida en el total de la finca, que es la de 14 áreas 73 centiáreas 74 decímetros cuadrados, igual a 3 celemines y 20 céntimos de otro, marco de 8.000 varas. Lindando: Frente, oeste, carretera de Aguilas; izquierda, norte, Sebastián Torres Muñoz; derecha, sur, camino de Felí, Agustín García Oliva y José Sánchez García, y espalda, este, Antonio de Haro Díaz y dicho camino de Felí. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lorca (Murcia), al tomo 1.986, libro 1.652, folio 22, finca 30.508-N, inscripción segunda.

Finca de terreno seco, en la Diputación de Purias, término de Lorca (Murcia), de cabida 6 áreas 52 centiáreas, lindando: Mediodía y levante, camino de la Ermita; poniente, carretera de Aguilas, y norte, José Muñoz Meca. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lorca al tomo 1.986, libro 1.653, folio 24, finca número 26.247-N, inscripción segunda.

Dichos bienes han sido valorados a efectos de subasta en 5.150.000 pesetas.

Dado en Lorca a 19 de abril de 1989.—El Juez de Primera Instancia, Miguel Angel Larrosa Amante.—La Secretaria.—4.803-C.

PALMA DE MALLORCA

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Palma de Mallorca,

Hago saber: Que en este Juzgado bajo el número 355/1988-L de registro, se sigue procedimiento judicial sumario ejecución del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «March Hipotecario, Sociedad Anónima, Sociedad de Crédito Hipotecario», representado por el Procurador don Juan García Ontoria, contra doña María Soledad Jiménez Solana y don Casimiro Vargas Acosta, en reclamación de 3.507.962 pesetas, de principal, más las señaladas para interés y costas que se fijarán posteriormente, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca contra la que se procede:

Uno.—Casa destinada a vivienda unifamiliar para su uso propio, que consta de planta baja, con una superficie construida de 88 metros 93 decímetros cuadrados, y en porches 22 metros 70 decímetros cuadrados; la parte del solar no ocupada por la edificación, se halla destinada a jardines, accesos y una piscina, con una superficie de 10 metros 23 decímetros cuadrados. Se halla construida sobre una porción de terreno, sita en el término de Marratxi, llamada Cas Capelles, de cabida 10 áreas. Linda: Norte, finca de herederos de don Juan Estarellas; sur, camino abierto en la propia finca de 5 metros de ancho que arranca del camino de Montaña o «Son Salas»; este, finca de don Pedro Batista, y oeste, finca de donde se segregó. Inscrición: Es la finca 8.661 del Registro de la Propiedad de este partido, cuya inscripción segunda se halla sentada al folio 69 del tomo 4.312 del archivo, libro 175 de Marratxi.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en vía Alemania, 5, 3.º, de esta ciudad, el próximo día 26 de septiembre de 1989 del corriente año, a las nueve horas de su mañana.

En caso de quedar desierta la primera, se celebrará una segunda subasta, con rebaja del 25 por 100, el día 27 de octubre, a la misma hora que la anterior.

Y para el caso de resultar desierta esta segunda, se celebrará una tercera subasta el día 11 de diciembre, a la misma hora, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate es de 6.675.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicha suma.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, los licitadores, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado a tal efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrá hacerse el remate a calidad de cederse a un tercero.

Cuarta.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado segundo o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para general conocimiento se expide el presente en Palma de Mallorca a 21 de abril de 1989.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—4.830-C.

POLA DE SIERO

Edicto

Don Manuel Arce Lana, Juez de Primera Instancia de Pola de Siero,

Hace público: Que en este Juzgado, y a instancia de doña Benigna Colunga Rocés, se tramita expediente con el número 61/1989, sobre declaración de ausencia de sus tíos don Francisco y don Maximiliano Rocés Colunga, hijos de Joaquín Rocés Colunga y María Colunga Díaz, que se ausentaron de su último domicilio en esta ciudad, hace, aproximadamente, sesenta y cinco y sesenta años, respectivamente, no teniéndose noticias de ninguno de ellos desde 1962, fecha en que fueron visitados por su hermano Sabino, y desde entonces no ha habido contactos ni comunicaciones entre los emigrantes y el resto de sus familiares, habiendo transcurrido, por tanto, más de quince años desde dichas últimas referencias; es por lo que en dicho expediente, he acordado, en virtud de lo establecido en el artículo 2.038 de la LEC, la publicación del presente edicto, dando conocimiento de la existencia del referido expediente.

Dado en Pola de Siero a 28 de febrero de 1989.—El Juez, Manuel Arce Lana.—La Secretaria.—4.833-C.

1.ª 6-5-1989

VILLALBA

Edicto

Doña María de la Luz García Iglesias, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia de Villalba y su partido judicial,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo con el número 51/1984 a instancia del Banco Exterior de España, sucursal de Villalba, representada por la Procuradora señora Paredes González contra «Compañía Auxiliar de Martiñán para la Edificación, Sociedad Anónima», y don Francisco Emilio Chao Sandomingo y su esposa. El primer demandado, con domicilio en Martiñán y los restantes con domicilio en Puentes de García Rodríguez. Acordándose sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados al demandado que más abajo se describen, con su precio según la tasación pericial.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 2 de junio, a las doce horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, el día 26 de junio, a las doce horas, en caso de no haber postores en la primera ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el demandante, el tipo de tasación rebajado en un 25 por 100.

En tercera subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, el día 19 de julio, a las doce horas, sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

Primero.—Que no se han aportado títulos de propiedad.

Segundo.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que para tomar parte en la subasta de conformidad con lo preceptuado en el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil deberán los licitadores consignar el 20 por 100 del valor de los bienes que desde el anuncio hasta la celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación o acompañar el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, todo ello en virtud del bien:

Casa número 4 en calle Manuel Mato, de Villalba (Lugo). Consta de semisótano, planta baja y dos plantas altas, de reciente construcción. Su valor es de 9.000.000 de pesetas.

Dado en Villalba a 29 de marzo de 1989.—Conforme, el Juez.—La Secretaria.—4.778-C.

JUZGADOS DE DISTRITO

ARANDA DE DUERO

Cédula de notificación

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 495/1988, sobre lesiones y daños en accidente de circulación, ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia: En Aranda de Duero a 11 de abril de 1989. Don Juan Pedro Quintana Carretero, Juez del Juzgado de Distrito de esta villa, ha visto los presentes autos de juicios de faltas seguidos con el número 495/1988.

Han sido parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; Luisa María Rodríguez García, asistida del Letrado don Juan Manuel García Gallardo; Víctor Manuel Díez Casado, asistido del Letrado don Felipe Real Chicote; Fernando de la Fuente Gaona, Alberto Santos Gaona y Santiago Auquero Agueda.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Luis Miguel Rodríguez García de la falta que se le imputaba, declarando de oficio las costas causadas. Debiendo dictar auto de cuantía máxima relativo a las responsabilidades civiles, una vez firme esta sentencia.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación para, ante el Juzgado de Instrucción, en el término del primer día siguiente al en que se hubiera practicado la última notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 y en el artículo 975 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Archívese la presente resolución en el libro de sentencias de este Juzgado y únase testimonio a los autos.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo: J. P. Quintana Carretero.

Y así, para que sirva de notificación a Alfonso Pajuelo Hidalgo, expido la presente en Aranda de Duero a 11 de abril de 1989.—El Secretario.—7.027.—E.

CEBREROS

Edictos

Doña María Maldonado de la Mora, Juez de Distrito sustituto de Cebreros,

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas número 336/1986, seguido por lesiones por mordedura de perro a Javier Rodríguez Pérez, siendo el denunciado Esteban Truco Velasco, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Se acuerda el sobreseimiento libre de las presentes actuaciones, para que una vez firme esta resolución se

archiven, dejando nota en los libros de registro, notificándose al perjudicado y al Ministerio Fiscal.»

Y para que conste y sirva de notificación a Javier Rodríguez Pérez, expido el presente para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial del Estado».

En Cebreros a 17 de abril de 1989.—La Juez, María Maldonado de la Mora.—6.753-E.

★

Doña María Maldonado de la Mora, Juez de Distrito sustituto de Cebreros,

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas número 76/1987, seguido por el atropello a una res vacuna por parte del vehículo matrícula M-3306-EW, conducido por Miguel Ángel Vargas Díaz, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Se acuerda el sobreseimiento provisional de las presentes actuaciones y su posterior archivo en las dependencias de este Juzgado, dejando nota en los libros de registro y previa notificación al perjudicado y al Ministerio Fiscal.»

Y para que conste y sirva de notificación a Manuel Vargas Díaz, expido el presente para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial del Estado».

En Cebreros a 17 de abril de 1989.—La Juez, María Maldonado de la Mora.—6.752-E.

GETXO

Edicto

Don Ramiro García de Dios Ferreiro, Juez del Juzgado de Distrito de Getxo,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 1.052/1983, se tramita juicio de faltas seguidos a instancia de Juan María Aguirre Ayo contra José María Oliveros Zuazo por daños en circulación, en cuyo expediente, en el día de hoy, se ha dictado la siguiente providencia:

«Juez señor García de Dios Ferreiro. En Getxo a 13 de abril de 1989.

Dada cuenta; visto el contenido de la anterior comparecencia y estando en ignorado paradero el inculpado José María Oliveros Zuazo, librese edicto al «Boletín Oficial del Estado» a fin de requerir al antedicho inculpado del pago de las costas del presente juicio, cuya cuantía es de 4.725 pesetas, más los intereses de la indemnización, cuya cuantía asciende a la suma de 4.407 pesetas.

Lo mando y firma S. S.

Doy fe. M. Ramiro García de Dios Ferreiro. Ante mí: Concepción Barbero. Firmados y rubricados.»

Y para que sirva de notificación y requerimiento de pago al inculpado José María Oliveros Zuazo, que tuvo su último domicilio en Getxo calle Errekagane, 12, encontrándose en la actualidad en ignorado paradero, y su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido, firmo y sello el presente en Getxo a 13 de abril de 1989.—El Juez.—La Oficial en funciones.—6.457-E.

ONTINYENT

Edicto

Doña María del Pilar Mur Marqués, Juez de Distrito de Ontinyent,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio verbal de faltas número 396/1988, en el que se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

«Sentencia.—Ontinyent, a siete de abril de mil novecientos ochenta y nueve.—Vistos por la señora Juez de Distrito doña María del Pilar Mur Marqués

el presente juicio verbal de faltas número 396/1988, sobre desobediencia a la autoridad, y en el que aparecen las siguientes partes: El Ministerio Fiscal; como denunciante, don Angel Rebollo Letrado y como denunciado, don Juan García Plá.

Fallo.—Que debo condenar y condeno a don Juan García Plá como autor de una falta del artículo 570-6.º del Código Penal a la pena de 7.500 pesetas de multa con cinco días de arresto sustitutorio en caso de impago, pagos de las costas procesales y reprensión privada. Esta sentencia será apelable en el plazo de veinticuatro horas a partir de su notificación ante el Juzgado de Instrucción de este partido judicial.—Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.»

Y encontrándose en ignorado paradero don Juan García Plá, siendo su último domicilio conocido en la localidad de Albaida, masía «Casa Llapisera», para que sirva de notificación de la sentencia al indicado, expido y firmo la presente en Ontinyent, a 13 de abril de 1989.—6.569-E.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

José Domínguez Lema, con documento nacional de identidad 50.711.011, hijo de Emilio y Carmen, natural de Madrid, nacido el día 11 de julio de 1966, de estado civil soltero, de profesión Camarero, estatura 1,65 metros, teniendo como último domicilio conocido en la calle Ballesta, número 20, 3.º izquierda, de Madrid, procesado en la causa número 153-Z/1987, por un presunto delito de maltrato obra P. M., comparecerá en el término de quince días ante el Capitán auditor don José María Ortiz Hernández, Juez togado militar del Juzgado Togado Militar Territorial número 33, bajo el apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado Togado Militar Territorial número 33, con sede en vía San Fernando, sin número, Zaragoza.

Zaragoza, 21 de marzo de 1989.—El Juez togado.—491.

★

Francisco Querejeta Ferrán, nacido en La Coruña el 25 de noviembre de 1964, hijo de Alberto y Elena, con documento nacional de identidad número 2.611.224, domiciliado últimamente en la calle Iris, número 12, Alcobendas, Madrid, procesado por presunto delito de «quebrantamiento del deber de presencia» en la causa número 79/1987, seguida contra él en el Juzgado Togado Militar Territorial número 51, de Santa Cruz de Tenerife, comparecerá en el término de quince días ante el Juez de dicho Juzgado, sito en la avenida 25 de Julio, número 3, 1.ª planta, de esta capital, bajo apercibimiento de que, si no lo hace, será declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que caso de ser hallado deberá ser entregado a la Autoridad militar más próxima para su ingreso en prisión y a disposición de este Juzgado, en méritos del referido delito y causa, en la cual se halla acordada su prisión preventiva, extremos de los que se informará al interesado al ser detenido y que a su vez se comunicará a la precitada Autoridad receptora del sujeto, a la par de que se me dé cuenta de tal aprehensión y entrega.

Santa Cruz de Tenerife, 6 de febrero de 1989.—El Juez togado.—488.